

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**GRANADA NÚMERO 2**

EDICTO

Doña María Luisa Mellado Ramos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Granada.

Hago saber: Que en los autos número 490 de 2010, a instancias de don Antonio Torrubia Adamuz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Riedmann Solar, Sociedad Limitada”, y “Egarsat Mutua”, en los que se han dictado diligencias de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Patricia Pówer Mejón.—En Granada, a 21 de febrero de 2012.

El letrado/graduado social colegiado don Francisco Rodríguez Izquierdo, en nombre y representación de “Egarsat Mutua”, ha presentado en tiempo escrito de formalización del recurso de suplicación, y acuerdo:

Formar pieza separada con referido escrito.

Dar traslado a la parte contraria para su impugnación en el término de cinco días, si así le conviene.

La impugnación deberá llevar la firma del letrado o graduado social colegiado para su admisión a trámite, quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Patricia Pówer Mejón.—En Granada, a 5 de marzo de 2012.

Visto el escrito de impugnación presentado por el letrado don Fernando Sena Fernández, en nombre y representación del demandante don Antonio Torrubia Adamuz, únase a la pieza separada del recurso.

Dese traslado del mismo a las demás partes por término de dos días para presentar alegaciones, si a su derecho conviene, de conformidad con lo establecido en el artículo 197.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Riedmann Solar, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Granada, a 22 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.725/12)